

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 184



viernes, 27 de septiembre de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-184

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Pedrosa del Páramo (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Formalización y adjudicación del servicio de atención domiciliaria en este municipio, Entidad Local Menor de La Aguilera y Barrio de Sinovas

5

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013

6

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013

7

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal

8

Creación de ficheros de datos de carácter personal

9

Aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos

12

Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo

13

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular

14

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por la cesión de uso de locales municipales

15



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Solicitud de licencia ambiental para ganado vacuno 18

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 19

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos incluyendo inventario separado de los de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales de las obras de conexión a la red de abastecimiento de agua de la Presa de Alba a Santa María del Invierno 22

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 23

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Licitación del contrato para el arrendamiento de las fincas de la masa común, propiedad de este Ayuntamiento 24

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas 26

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Adjudicación provisional de una licencia de auto-taxi 27

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia de actividad para vacuno de carne en Mozares 28

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 29

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009 30

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010 31

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 32

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 33

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 34

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36



sumario

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Cuenta general del ejercicio de 2012 37

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 38

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013 39

Cuenta general del ejercicio de 2012 40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 685/2013 41

Procedimiento ordinario 992/2012 43



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1278/2012-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Pedrosa del Páramo (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo (P0926500J) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Pedrosa del Páramo (Burgos), por un volumen máximo anual de 11.661,40 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,37 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 19/08/13, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo.

N.I.F.: P0926500J.

Tipo de uso: Abastecimiento (101 habitantes residentes llegando a un total de 282 habitantes durante la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 11.661,40.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,66.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,37.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 19 de agosto de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. el Jefe de Servicio,
Vicente Martínez Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se anuncia la adjudicación y formalización del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el servicio de atención domiciliaria en el municipio de Aranda de Duero, Entidad Local Menor de La Aguilera y Barrio de Sinovas.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 1260/12.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio público.
- b) Descripción: Servicio de atención domiciliaria en el municipio de Aranda de Duero, Entidad Local Menor de La Aguilera y Barrio de Sinovas.

c) CPV: 85310000.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto 16,80 euros/hora ordinaria y 21,76 euros/hora festiva.
- b) Importe total 17,47 euros/hora ordinaria y 22,63 euros/hora festiva.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27 de junio de 2013.
- b) Contratista: Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS).
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 16,13 euros/hora ordinaria, IVA excluido y exento y 20,89 euros/hora extraordinaria, IVA excluido y exento.

6. – *Fecha de formalización del contrato:* 5 de septiembre de 2013.

Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bascuñana para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Bascuñana, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Leandro Castro Cerrezo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carrias para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carrias, a 13 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 16 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros adoptado en sesión ordinaria el día 5 de septiembre de 2013, se adoptó, con el voto unánime de sus miembros presentes, el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Puesto de manifiesto que el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Se ha emitido informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Patrimonio, Pedanías y Personal del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2013.

No planteándose debate sobre la cuestión y sometido el asunto a votación a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero. – Crear, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el fichero gestor de expedientes, que se contempla en el Anexo I de este acuerdo.

Segundo. – El fichero que se recoge en el Anexo del presente acuerdo, se registrará por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen y estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que le sean aplicables.

Tercero. – En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarto. – El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *



ANEXO I

FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

FICHERO: GESTOR DE EXPEDIENTES

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestor de expedientes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Cumplimiento de la normativa de Administración Electrónica. Gestión electrónica de expedientes. (Finalidades varias [procedimientos administrativos - prestación de servicios de certificación]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Interesados en expedientes administrativos. (Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes).

b.2) Procedencia:

Formularios y registros públicos (el propio interesado o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas).

Procedimiento de recogida: Formulario y registros públicos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, firma electrónica.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico».



Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Ibeas de Juarros, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2013, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de septiembre de 2013 se aprobó inicialmente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ibeas de Juarros, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Próxima la fecha en que quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Ibeas de Juarros y correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la elección de persona idónea para desempeñar dicho puesto, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para la presentación de solicitudes:* Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 20 de junio de 2013 por el que se aprueba con carácter inicial la ordenanza reguladora de la tasa por la cesión de uso de locales municipales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a hacer público su texto íntegro, para general conocimiento.

El acuerdo que se publica pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ibeas de Juarros, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

Artículo 1. – *Preceptos generales.*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Ibeas de Juarros en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1.a), b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), así como en el artículo 20.4.o) de dicha norma y disposiciones aplicables en el Reglamento municipal por el que se regula la cesión de uso de locales municipales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa de los locales previstos al efecto en la capítulo segundo del Reglamento municipal por el que se regula la cesión de uso de locales municipales.

Artículo 3. – *Devengo.*

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se solicite y conceda la oportuna reserva del local. En el caso en el que no se produzca la utilización efectiva del mismo, no se devolverá cantidad alguna, exceptuando cuando se haya debido a causas de fuerza mayor y no se haya privado del uso a otros usuarios que lo hayan solicitado.



Artículo 4. – *El sujeto pasivo.*

Serán sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que soliciten y obtengan la reserva de las instalaciones a su nombre.

Artículo 5. – *Responsables.*

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo y, por ello, responderán con carácter solidario y mancomunado, las personas o las entidades que realmente se beneficien de la utilización o aprovechamiento de los locales municipales cedidos. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 6. – *Bases de imposición y cuotas tributarias.*

Las tarifas exigibles en cada caso para el uso ordinario serán las siguientes:

1. Las tarifas exigibles en cada caso para el uso ordinario serán las siguientes:

<i>Locales cedidos</i>	<i>Euros</i>
Salón de audiovisuales del Centro Cívico	37
Sala de usos múltiples del edificio del Centro Médico	50
Sala de usos múltiples del Polideportivo Municipal número 1	46
Sala de usos múltiples del Polideportivo Municipal número 2	46
Sala de usos múltiples del Polideportivo Municipal número 3	46
Salas de usos múltiples del Polideportivo Municipal	130
Telecentro	70
Salón de actos de la Casa Consistorial	58

2. Para el uso reiterado de locales por un periodo de tiempo determinado, será el Alcalde quien autorizará su uso. Dichas autorizaciones se realizarán mediante resolución expresa en la que se harán constar los extremos de la cesión, los derechos y obligaciones de los solicitantes, el modo de pago de la correspondiente tasa y la cuantía de las tarifas. Estas se establecerán teniendo en cuenta las del punto anterior y aplicando unos índices correctores en función del número de actividades convenidas u otros criterios aportados por los usuarios y aceptados por el Ayuntamiento.

Artículo 7. – *Exenciones.*

La utilización que de los locales cedidos se haga, estará exenta de pago en los siguientes casos:

- Actividades organizadas por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.
- Actividades realizadas por los centros docentes del municipio.

El Ayuntamiento podrá conceder exención para el uso de los locales a otras Administraciones, Organizaciones, Asociaciones o Instituciones para la organización de eventos deportivos, culturales o de otra índole. La exención se otorgará previa solicitud y justificación del interés público.



Disposición adicional única. –

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Reglamento municipal por el que se regula la cesión de uso de locales municipales.

Asimismo, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final. –

Esta ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2013; ha estado expuesta al público mediante anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 137, por plazo de treinta días hábiles, sin que durante el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna; y ha sido elevada automáticamente a definitiva. Todo ello de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). La entrada en vigor se producirá el día de la publicación del texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Por D. Lesmes Lozano Lozano se ha solicitado licencia ambiental para ganado vacuno, en número de quince (15) cabezas, a ubicar en finca n.º 1.093 del polígono 515, paraje Valdesnillas, en Quintanilla del Agua, término municipal de Quintanilla del Agua y Tordueles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan formularse, por escrito y en el plazo señalado, cuantas alegaciones se estimen pertinentes al respecto.

Quintanilla del Agua, a 10 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	38.000,00
	Total presupuesto	153.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.000,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.900,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	36.600,00
	Total presupuesto	153.500,00

Plantilla de personal de Saldaña de Burgos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Denominación del puesto: Peón.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas: 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de junio de 2013, aprobó inicialmente el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos.

Incluye inventario separado de los bienes y derechos de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas prestando, la Comisión Gestora de su Junta Vecinal, su conformidad con el mismo.

Por razones de seguridad jurídica queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el Inventario de Bienes y Derechos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Mamés de Burgos, a 2 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Invierno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2013, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales de las obras de conexión a la red de abastecimiento de agua de la Presa de Alba a Santa María del Invierno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Santa María del Invierno, a 16 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2013 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa María del Invierno, a 29 de julio de 2013.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

De conformidad con el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 2-8-2013 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto de tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación para el arrendamiento de las fincas de la masa común propiedad de este Ayuntamiento para su aprovechamiento agrícola conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

– Secretaría Ayuntamiento de Sasamón.

– Plaza Mayor, n.º 1.

– 09123 Sasamón (Burgos).

– Teléfono 947 370 012. Fax 947 370 555.

– Correo electrónico: ayto@sasamon.org

– Dirección de Internet del perfil del contratante: contratante.burgos.es

– Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de plicas.

d) Número de expediente 07/2013.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Arrendamiento de las fincas de la masa común para su aprovechamiento agrícola.

b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Cinco campañas agrícolas (2013-14, 2014-15, 2015-16, 2016-17, 2017-18).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Un único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa: Renta (precio) más alto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* De acuerdo con lo establecido en el pliego que determina un precio por cada parcela.



5. – *Garantías*: Definitiva del 5% del precio de adjudicación.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: Ser titular de una explotación agrícola.

7. – *Presentación de ofertas*:

a) Durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en caso de caer en sábado o domingo se entiende prorrogado al día siguiente hábil.

b) Modalidades de presentación: Las previstas en la legislación vigente.

c) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de condiciones.

d) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón con domicilio en Plaza Mayor, n.º 1, 09123 Sasamón (Burgos).

Dirección de correo electrónico: ayto@sasamon.org

d) El plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la apertura de proposiciones y adjudicación del contrato.

8. – *Apertura de ofertas*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón sito en Plaza Mayor, n.º 1 de Sasamón, a los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones salvo que coincida con sábado o domingo, en cuyo caso se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, a las 12 horas.

Sasamón, a 4 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

Solicitada por don Juan Jesús Miguel Sanz, con D.N.I. número 13.103.047Q, y con domicilio a efectos de notificación en la avenida Casa la Vega, número 43-5.º C de Burgos, licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas: 50 colmenas, en finca 3.429, polígono 1 de este término municipal de Valdorros, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valdorros, a 9 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Manuel Briongos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Concesión de licencia de auto-taxi

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, en sesión celebrada el día 11-09-2013, ha aprobado la adjudicación provisional de una licencia de auto-taxi para el municipio de Valle de Sedano, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Sedano.
2. – *Objeto y tipo de contrato:* Adjudicación de una licencia de auto-taxi.
3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:* Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.
4. – *Adjudicación provisional:*
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 2013.
 - b) Adjudicatario: D. Francisco Luengo Comendador.
 - c) Nacionalidad: Española.

En Valle de Sedano, a 11 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 397/13, instado por D. Valentín Pereda García, para la obtención de licencia de actividad para vacuno de carne en Mozares, polígono 519, parcela 1.730, se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Mercedes Alzola Allende



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Aprobado inicialmente, en reunión de la Junta Vecinal de Miñón de Santibáñez de fecha 13 de septiembre de 2013, el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2013, se expone al público a tenor de lo señalado en los artículos 169 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales por plazo de quince días, durante los cuales los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Su resumen es como sigue:

GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.800,00
6.	Inversiones reales	9.700,00
	Total gastos	14.500,00

INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total ingresos	14.500,00

Transcurrido el plazo sin presentarse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente.

Contra el mismo, y a tenor de lo señalado en el artículo 171, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

Miñón de Santibáñez, a 13 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Alfonso Miñón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 117.500,00 euros y el estado de ingresos a 117.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 86.700,00 euros y el estado de ingresos a 86.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 94.400,00 euros y el estado de ingresos a 94.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.750,00 euros y el estado de ingresos a 56.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 56.850,00 euros y el estado de ingresos a 56.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 12 de septiembre de 2013.

El Alcalde Pedáneo,
José Miguel Gallardo Aja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.965,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	56.965,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.300,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.415,00
7.	Transferencias de capital	30.400,00
	Total presupuesto	56.965,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentearenas, a 11 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Felicitas Ezquerro Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.810,00
6.	Inversiones reales	14.750,00
	Total presupuesto	25.560,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.300,00
4.	Transferencias corrientes	850,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.410,00
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total presupuesto	25.560,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentearenas, a 11 de septiembre de 2013.

La Alcaldesa,
Felicitas Ezquerro Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

Aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2012

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea la cuenta general correspondiente al ejercicio 2012 de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se consideren oportunos.

En Santa Gadea de Alfoz, a 13 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasante para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.750,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	38.050,00
	Total presupuesto	39.810,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.840,00
7.	Transferencias de capital	33.970,00
	Total presupuesto	39.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasante, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Juan Ortega Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Rogelio Villasante Villasante, Secretario de la Entidad Local Menor de Villasante, certifico:

Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.910,00
3.	Gastos financieros	10,00
6.	Inversiones reales	5.700,00
	Total presupuesto	9.620,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.820,00
7.	Transferencias de capital	3.500,00
	Total presupuesto	9.620,00

Segundo: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero: Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Presidente, en Villasante, a 23 de septiembre de 2013.

V.º B.º el Alcalde-Presidente,
Juan Ortega Gómez

El Secretario,
Rogelio Villasante Villasante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasante, a 23 de septiembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Julián Ortega Gómez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 685/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a María Begoña Velasco Hoyuelos.

Demandado: Hostelería Aduana de Burgos, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Begoña Velasco Hoyuelos contra Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 685/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería Aduana de Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - Sala 2, el día 19/12/2013, a las 10:55 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente citar al representante legal de dicha empresa para la práctica del interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hostelería Aduana de Burgos, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 992/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Ana Isabel Cantero Martínez.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado: Copiadoras e Impresiones de Burgos, S.L., Sistemas de Burgos, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ana Isabel Cantero Martínez contra Copiadoras e Impresoras de Burgos, S.L., Sistemas de Burgos, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 992/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sistemas de Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social tres, situado en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1 - Sala 2, el día 10/12/2013, a las 10:25 horas, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas del mismo día para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, habiéndose acordado igualmente citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio judicial que tendrá lugar dicho día y hora, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Sistemas de Burgos, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2013.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)